



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

Instrumentos de Acreditación y Planes de Estudios

Presentación a cargo de Dra. Edilma Olinda Gagliardi

Secretaria de Acreditación, Evaluación y Desarrollo Institucional - UNSL

HABILITACIÓN PROFESIONAL

¿Quiénes otorgan títulos de grados académicos y títulos habilitantes?

Las Instituciones Universitarias de acuerdo a la Constitución Nacional y La Ley de Educación Superior.

¿Quiénes definen los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican?

Tanto los conocimientos como las capacidades para las que tienen competencia sus poseedores, las definen las instituciones universitarias.

¿Qué certifican dichos títulos?

La formación académica y la habilitación para el ejercicio profesional.

¿Quiénes regulan las condiciones del ejercicio profesional?

Las Leyes del ejercicio profesional, nacionales o provinciales, son quienes regulan y ejercen el poder de policía sobre las profesiones, que pueden delegar en los Colegios Profesionales.

Dichas Leyes no definen la habilitación profesional

sino que establecen las **condiciones de su desarrollo.**

Se controla así que quienes pretendan acceder al ejercicio profesional cuenten con el título universitario habilitante y, posteriormente, durante el ejercicio de la profesión, que se realice según las reglas propias de la misma.

¿Hay distintos tipos de títulos dentro de las carreras de Grado?

Hay una diferenciación hacia el interior del sistema universitario que fija la Ley de Educación Superior respecto de los **títulos que puedan comprometer el interés público** en tanto algunas de las actividades a las que habilitan generen **riesgo de modo directo** a la **salud**, la **seguridad**, los **derechos**, los **bienes** o la **formación** de los habitantes, de aquellos que no.

¿Qué requisitos tienen las titulaciones universitarias?

Las carreras que **no incluyen actividades de riesgo** (Art 42 LES) deben respetar la **carga horaria mínima** fijada por la normativa vigente.

Las carreras que **incluyen actividades de riesgo** (Art 43 LES) además de la **carga horaria mínima**, deben cumplir los contenidos **mínimos**, la **intensidad de la formación práctica**, las **condiciones en que debe realizarse la formación** y las **actividades reservadas**.

¿Existe alguna diferencia entre los Alcances de los títulos de las carreras incluidas en el artículo 43 y las regidas por el artículo 42 de la LES?

Las carreras del artículo 43 tienen como parte de las actividades para las que están habilitadas (sus alcances) un subconjunto de **“actividades reservadas”**:

aquellas ligadas con intervenciones del profesional que puedan implicar un riesgo directo.

ACTIVIDADES RESERVADAS

ARTICULO 43. LES

Cuando se trate de títulos correspondientes a **profesiones reguladas por el Estado**, cuyo ejercicio pudiera **comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación** de los habitantes, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria a la que hace referencia el artículo anterior, los siguientes requisitos:

- ▶ a) **Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación practica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades**
- ▶ b) Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas.
- ▶ El **Ministerio de Cultura y Educación** determinara con criterio restrictivo, en acuerdo con el **Consejo de Universidades**, la nomina de tales **títulos**, así como las **actividades profesionales reservadas** exclusivamente para ellos.

¿Qué diferencia hay entre Alcances y Actividades Reservadas?

Los Alcances

Designan el **conjunto de actividades**, socialmente establecidas, para las **que habilita la posesión de un título específico** (de acuerdo con las competencias desarrolladas).

Pueden ser **propios** de una titulación o, algunos de ellos, **compartidos** con otras en función de los procesos de diversificación profesional y de confluencia en ciertas actividades.

La definición de Alcances de un título es atribución de la universidad que lo otorga.

¿Qué diferencia hay entre alcances y actividades reservadas?

Las Actividades Reservadas

Se refieren a aquellas intervenciones profesionales que pueden comprometer un bien público, implican riesgo o pueden afectar de manera directa a las personas.

Forman un subconjunto limitado dentro del total de alcances de un título.

No indican todo lo que un profesional está habilitado a realizar.

Solo aquello que, por su riesgo potencial, **amerita tutela pública.**

Son aprobadas por el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades.

¿Qué implica el carácter de reservado de una actividad dentro de los alcances de una titulación?

Actividad Reservada significa que esa actividad solo puede ser realizada por los que posean esa titulación.

Esto **no quiere decir “exclusividad”** por parte de un solo título (Acuerdo 123 CU).

Una **actividad reservada para un título del Art. 43°**

- ▶ **no puede figurar en los alcances de un título regido por el Art. 42°**
- ▶ **o en el sector “no reservado” de uno incluido en el Art. 43°**

Las actividades reservadas pueden ser compartidas por varios títulos que, en razón de su formación y de su campo de acción profesional, realicen un **mismo tipo de intervención**.

El riesgo ha de ser considerado como efecto emergente de la actuación profesional, prescriptiva, que involucra una actuación directa o mediada, pero **bajo la responsabilidad del profesional, en todo o en parte de las acciones.**

¿Las actividades reservadas

**-porque comprometen el interés público y son consideradas de riesgo-
involucran a toda la habilitación profesional?**

No.

La habilitación profesional de dichas carreras incluye actividades de riesgo directo y actividades que no lo son.

La **habilitación profesional** de dichas carreras **es el conjunto de tareas que puede realizar el poseedor de dicho título**, un **subconjunto** al interior de ellas involucraría **actividades reservadas** por el riesgo directo y un segundo subconjunto lo forma el resto de las actividades para cuya realización habilita el título.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DE BIOLOGÍA

PASOS EN LA GENERACIÓN Y APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL

1. **Asociaciones Disciplinarias (Decanos o representantes decanos)**
 - Borradores de la norma. CIPEB.
2. **Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)**
 - Comisión de Acreditación
 - Subcomisiones Técnicas por Carrera / Familia de Carreras
3. **Consejo de Universidades (CU)**
 - CIN
 - Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP)
4. **Ministerio de Educación**
 - Emite la RM en acuerdo con el CU

PASOS EN LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL

5. **En función de lo establecido en la RM, las UU deben adecuar sus planes de estudios y condiciones institucionales, a efectos de dar cumplimiento a la norma.**

Generalmente, las UU tienen un año.

5. **CONEAU convoca a acreditación.**
6. **Se inicia el Proceso de Acreditación: Autoevaluación, Evaluación Externa y Dictamen.**

Estructura de Resolución Ministerial de títulos incluidos en el 43° - LES

Definen los instrumentos de acreditación:

- Considerandos
- Articulado
- Anexos
 - I. Contenidos Curriculares Mínimos**
 - II. Crédito Horario Mínimo**
 - III. Criterios de Intensidad de la Formación Práctica**
 - IV. Estándares – condiciones en que debe realizarse la formación**
 - V. Actividades Reservadas**

- **RM BIOLOGÍA no emitida**
- **Actualmente se cuenta con la [R CIN CE N° 1705/22](#)**

PLANES DE ESTUDIO – TÍTULOS DEL ART. 43

Considerando que un Plan de Estudio contiene:

- ▶ *Fundamentación*
- ▶ *Denominación de la carrera*
- ▶ *Título*
- ▶ *Perfil del egresado*
- ▶ *Alcances*
- ▶ *Contenidos Mínimos*
- ▶ *Estructura curricular*
- ▶ *Créditos horarios parciales y totales*
- ▶ *Actividades prácticas*
- ▶ *Prácticas Preprofesional / Profesional/ Trabajo Final / etc.*
- ▶ *Otros requisitos*

Entonces:

▶ ***Fundamentación***

- La define la Universidad.

▶ ***Denominación de la carrera***

- La define la Universidad.

▶ ***Título***

- Debe estar incluido en el 43°-LES.
- Hay una nómina de títulos, declarada su inclusión en el 43° - LES.

▶ ***Perfil del egresado***

- Lo define la Universidad, en congruencia con las AR y los Alcances.

► *Alcances*

- Incluyen las AR, en congruencia con el Perfil.
- Los Alcances declarados –que no corresponden a las AR – **no deben ser AR de otros títulos que no las comparten con éste.**

► *Contenidos Mínimos*

- Incluye los CCB establecidos en la RM.
- Están en congruencia con los Alcances del PE.
- Cada Universidad agrega contenidos en consonancia con su Perfil.

► ***Estructura curricular***

- La define la Universidad. Están en congruencia con:
 - ✓ los CM del PE (incluyen los CCB de la RM).
 - ✓ Alcances (incluyen AR).
 - ✓ Créditos Horarios (CH) Parciales y Totales.
 - ✓ IFP.

► ***Créditos horarios***

- Se respeta de base lo indicado en la RM.
- Lo define la Universidad, tanto los Parciales como los Totales.
- En congruencia con las AR, CCB, CHM e IFP.

▶ ***Actividades prácticas***

- Las define la Universidad
- Están en congruencia con la IFP

▶ ***Práctica Preprofesional / profesional/ TF etc.***

- Las define la Universidad
- Respeto de base lo indicado en la RM

▶ ***Otros requisitos***

- Los define la Universidad (Inglés, computación, TF, etc.)

Instrumentos a considerar

- ▶ Plan de Estudio de la Licenciatura en Ciencias Biológicas – UNSL
- ▶ Resolución Ministerial N° 1254 – Anexo XXXV – AR de Biología
- ▶ Resolución CIN CE N° 1705/22 – ANEXOS I, II, III, IV y V.

Normativas complementarias a la Ordenanza del Plan de Estudios

- ▶ **Articulaciones o Equivalencias con otros planes**
- ▶ **Correlativas**
- ▶ **Periodos de cursado**
- ▶ **Reglamento TF / PPS**
- ▶ **Plan de Transición**
- ▶ **Otros**

PLAN DE TRANSICIÓN

Nuevo/Modificación del Plan de Estudio y Plan de Transición

La estrategia de crear un Plan de Estudios a los efectos de cubrir déficits / cumplir estándares implica la creación de un Plan de Transición.

Requiere de una norma que de cuenta de las siguientes tres componentes:

- **Plan de Caducidad**
- **Tabla de Equivalencias automáticas**
- **Plan de Complementación de Contenidos**

► Inicio del Plan de Estudios nuevo

- Recomendación de CONEAU: lo antes posible, para su mejor evaluación.
- No ven importante si eventualmente hay que hacer alguna modificación.
- La decisión es institucional y debe ser debidamente fundamentada.

► Qué pasa con la DNGU

- Desde el momento en que interviene la CONEAU, hasta tanto el proceso de acreditación finalice, la DNGU no interviene.
- Interviene cuando CONEAU le dice que terminó el proceso de acreditación y cuál fue el resultado.
- También se considera que NO HABRÁ EGRESADOS del Plan de Estudios nuevo durante el proceso de acreditación, que pueda afectar la titulación de estos.

Plan de Caducidad

- ▶ *No pueden haber egresados hasta finalizado el proceso de acreditación, esto es por el reconocimiento oficial y la validez nacional del título.*
- ▶ *Cuidado con los títulos intermedios*

Plan de Caducidad

► Pirámides Invertidas

Plan Viejo	Plan Nuevo
2, 3, 4, 5	1
3, 4, 5	1, 2
4, 5	1, 2, 3
5	1, 2, 3, 4
	1, 2, 3, 4, 5

Plan de Caducidad

► Trapecios

Plan Viejo	Plan Nuevo
1, 2, 3, 4, 5	1, 2
2, 3, 4, 5	1, 2
3, 4, 5	1, 2, 3
4, 5	1, 2, 3, 4, 5
5	1, 2, 3, 4, 5

1 : Se dicta 1° año, pero no hay ingresantes.

Plan de Caducidad

► Cuadrados

Plan Viejo	Plan Nuevo
1, 2, 3, 4, 5	1, 2, 3, 4, 5
2, 3, 4, 5	1, 2, 3, 4, 5
3, 4, 5	1, 2, 3, 4, 5
4, 5	1, 2, 3, 4, 5
5	1, 2, 3, 4, 5

1 : Se dicta 1° año, pero no hay ingresantes.

No puede haber egresados hasta finalizado el proceso de acreditación, esto es por el reconocimiento oficial y la validez nacional del título.

Equivalencias

➤ **Equivalencias Automáticas**

- Actividades Curriculares Aprobadas o Regularizadas

➤ **Equivalencias con Coloquio**

- Especificación de temas de coloquio y de cualquier otro requerimiento.

Plan de Complementación de Contenidos

- Oferta opcional para los alumnos que se mantienen en el Plan viejo.
- Es una estrategia de subsanación, para que los estudiantes del Plan viejo puedan acceder a los contenidos del Plan nuevo, que no figuran en el plan viejo.

Ejemplos:

Lic. En Química – [Plan de Transición OCD N° 3/23](#)

Lic. En Cs. De La Computación – [Plan de Transición OCD N° 3/23](#)

ACREDITACIÓN

Sitios

➤ Sitio WEB SAEDI

<http://acreditacion.unsl.edu.ar/>

➤ Formulario Electrónico de la plataforma CONEAU Global

<https://global.coneau.gob.ar/coneauglobal/>

➤ SIU Araucano

<http://araucano.siu.edu.ar/>

Consulta

▶ CLAVE DE USUARIO: U-54C

▶ CONTRASEÑA: HKJ45ER

Quién acredita

- Trabajo de equipo institucional
 - SsAyDI + Secretaría Académica de la Facultad + Responsable de Acreditación / Equipo de acreditación. Técnico Informático.
- Firmas institucionales
- Consecuencias de no acreditar
- Relación con CONEAU

Marco normativo

Carreras de Grado:

- Ley de Educación Superior (art. 43°)
- Resolución Ministerial N° 51/10
- Resoluciones Ministeriales de estándares
- Ordenanzas CONEAU N° 62 y 63, para carreras de grado, nuevas y en funcionamiento (procedimientos).

Instancias del Proceso de Acreditación

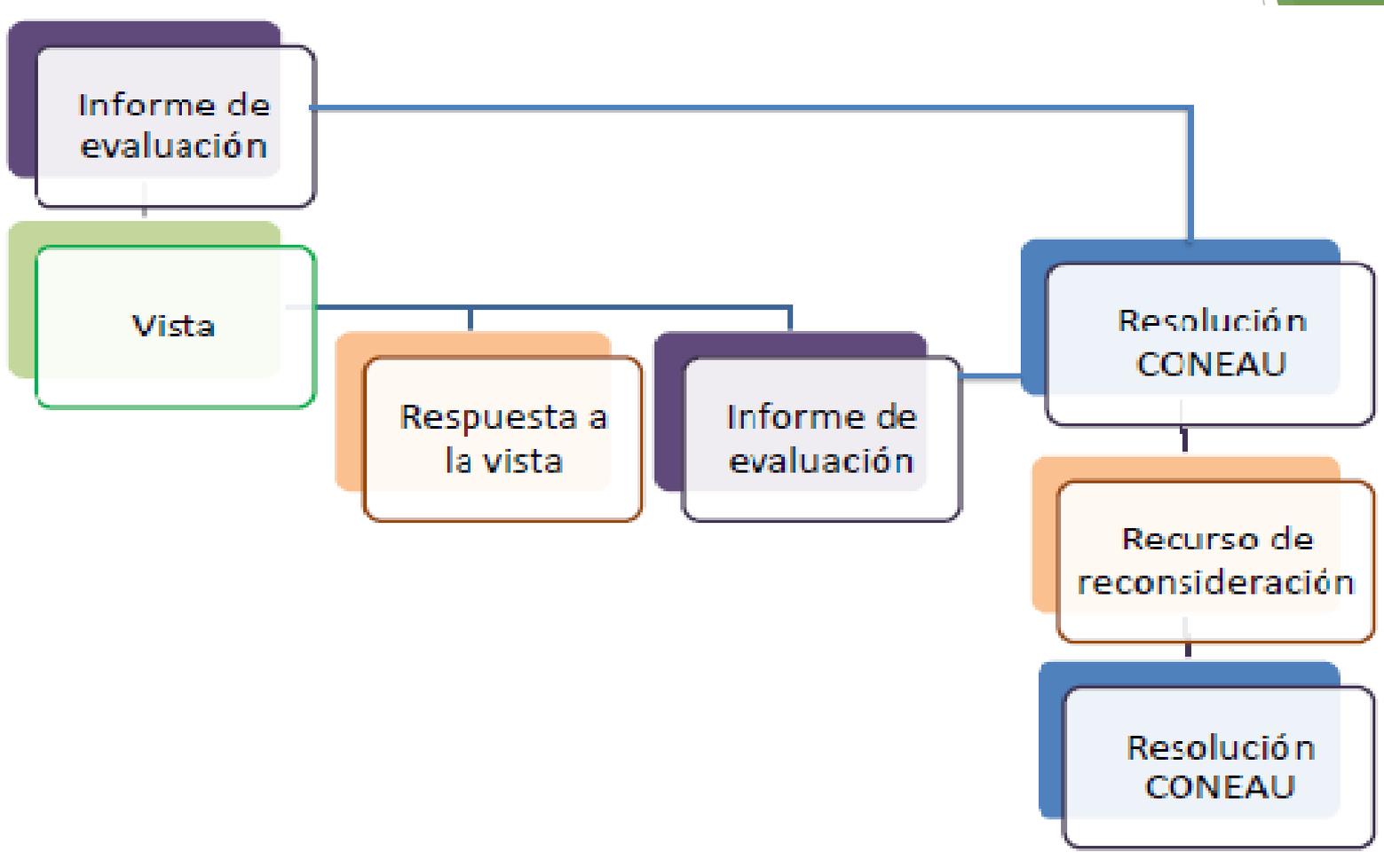
- **Autoevaluación**
 - **Diagnóstico, con Debilidades y Fortalezas**
- **Comité de Pares**
 - **Evaluación Externa**
- **Toma de Decisiones por parte de CONEAU**
 - **Resolución de CONEAU con resultado del proceso**

Instancias del Proceso de Acreditación

Autoevaluación

- **Comisión de Autoevaluación.**
- **Recolección de información. Plataforma CONEAU Global.**
- **Guía de Autoevaluación.**
 - Diagnóstico de situación actual.
 - Análisis del cumplimiento de los estándares establecidos por RM.
 - Detección de Debilidades y Fortalezas.
 - Elaboración de Planes de Mejoras.
 - Para superar las debilidades.
 - Para la mejora continua.
 - Planes factibles y precisos.

Etapas - Toma de Decisiones



Instancias del Proceso de Acreditación

Resultados en el GRADO

➤ 6 Años

Cumple con lo establecido en la RM

➤ 3 Años - Compromisos

Presentan Planes de Mejoras, cuyo cumplimiento permitirá alcanzar lo establecido en la RM en un plazo razonable

➤ 3 Años

Cumple con lo establecido en la RM, pero **NO** ha cumplido un ciclo completo de **dictado**, en consecuencia **No hay egresados**

Consideraciones GRADO

- Los títulos de quienes se graduaron hasta la emisión de la Resolución CONEAU tienen cubierta su validez por la validez previa.
- Carreras en funcionamiento con validez, la mantienen sólo si acreditan.
- El título que se acredita es el mencionado en la RM.
- La validez de los títulos declarados de interés público (Art. 43° -LES) deben acreditar.
- Títulos intermedios No acreditan. El Ministerio de Educación quién puede realizar indicaciones al respecto.

Consideraciones GRADO

- Se aprueban los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y otros estándares para la acreditación de la carrera correspondiente al título de incluido en el régimen del art. 43 de la LES.
- Se establece un plazo máximo de 12 meses para que las carreras adecuen sus carreras a las nuevas disposiciones.
- Se menciona la posibilidad de que una carrera se dicte en más de una sede.
- Se mencionan los criterios de flexibilidad y gradualidad con relación a la aplicación de los estándares.
- Se establece que la validez nacional y el reconocimiento oficial del título se otorgarán previa acreditación.

Consideraciones GRADO

- Los títulos de quienes se graduaron hasta la emisión de la Resolución CONEAU tienen cubierta su validez por la validez previa.
- Carreras en funcionamiento con validez, la mantienen sólo si acreditan.
- El título que se acredita es el mencionado en la RM.
- La validez de los títulos declarados de interés público (Art. 43° -LES) deben acreditar.
- Títulos intermedios No acreditan. El Ministerio de Educación quién puede realizar indicaciones al respecto.

Plataforma CONEAU Global

Formulario Electrónico:

- Formulario común: 1 convocatoria – 1 por facultad común a las carreras convocadas
- Focalizada: se separan los formularios entre procesos de acreditación focalizado y los que no, por facultad.

Formulario Electrónico: tres secciones + Anexos

- Unidad Académica: común a todas las carreras que acreditan con mismo formulario.
- Carreras: una por cada carrera que acredita en la convocatoria.
- Institución: una sola, común a las carreras que acreditan en la convocatoria.
- Anexos

Plataforma CONEAU Global

Características

- Campos para completar
- Campos que se autollenan
- Anexos
- Fichas

Exportación automatizada: por solicitud de Posgrado / Comisión a la SAEDI o al técnico informático.

- Por formulario completo – requiere aviso previo a la formalización
- Por Fichas

Exportación manual: queda a cargo de los responsables de acreditación.

Recolección de Información y Carga del Formulario

1. Plan de estudio y reglamentos
2. Cuerpo Académico
3. Alumnos y graduados
4. Actividades curriculares
5. Investigación
6. Convenios
7. Vinculación
8. Informes de Biblioteca
9. Infraestructura
10. Certificado de Higiene y Seguridad

Plan de Estudio y reglamentos

- ▶ Ordenanzas Planes de estudio y Reglamentos. Resoluciones de Designaciones de Comités y Comisiones. Ordenanzas y Resoluciones de Consejos Directivo y Superior.

- ▶ **Formulario electrónico:**

Sección Carrera – Punto 2 –

- Requisitos de admisión
- Estructura
- Duración de las actividades
- Orientación y supervisión

- ▶ **Anexos subir normativas**

Cuerpo Académico

Se aconseja contar con la siguiente información y acciones realizadas:

- a. Información referida a la Planta Docente.
- b. Cargo, dedicación y carácter de cada docente.
- c. Asignaturas y Optativos en los que el docente cumple funciones.
- d. Distribución de las horas, teniendo en cuenta principalmente las cuatro funciones básicas que indica el Estatuto de la UNSL: docencia, investigación, gestión y vinculación.
- e. Nombres completos; N° de DNI y CUIT; correo actualizado del docente.
- f. Solicitar a cada docente que será vinculado que se registre como tal a CONEAU GLOBAL y actualice su CVAR (dentro de un tiempo establecido por la Comisión de Autoevaluación). **Usar mismo mail.**

Continuación **Cuerpo Académico**

Cualquier docente que deba ser vinculado al sistema, deberá contar con una cuenta en CONEAU Global. Si son docentes que solo serán nombrados (es decir, que solo se debe escribir el nombre y no buscar al docente en base de datos CONEAU) pueden obviar este paso; pero si se trata de docentes que tienen que ser vinculados (y que el docente debe aprobar dicha vinculación) deben contar con un CV dado de alta en CONEAU Global.

- ▶ El CV online de CONEAU Global puede ser completado de tres formas:
 - 1) Manualmente, ingresando a cada punto y cargando la información que solicita.
 - 2) Importando una Ficha del Docente CONEAU anterior (archivos de extensión “.fd06” o “.fdci”)
 - 3) Vinculando su CV a su perfil de CVar.

Continuación **Cuerpo Académico**

Ver los Instructivos: (link)

- *Cómo registrarse en CONEAU Global.*
- *Instructivo Registro Docente en CONEAU Global.*
- *Instructivo Vinculación Docente .*

Formulario electrónico:

Sección Unidad Académica – Vinculaciones al cuerpo académico

Alumnos y graduados

Se aconseja realizar y contar con:

- **Trazabilidad de los estudiantes en relación a sus actividades cumplidas.**

Formulario electrónico:

Sección Carreras – Punto 4 –

- ▶ Ingresantes y graduados por año
- ▶ Características de los alumnos
- ▶ Mecanismos de seguimiento de graduados
- ▶ Becas

Anexos normativas complementarias de políticas institucionales

Alumnos y graduados

Trabajos finales: 1 por año (desde la última acreditación) + las dos últimas

Dice: “Deberán presentarse las 2 últimas tesis, trabajos, proyectos u obras completos y 1 tesis, trabajo, proyecto u obra completo por cada uno de los años transcurridos desde la última evaluación de la CONEAU. Si la carrera se presenta por primera vez a acreditación, se deberán presentar las 2 últimas tesis, trabajos, proyectos u obras completos y 1 tesis, trabajo, proyecto u obra completo por cada uno de los últimos 6 años. En el caso de no contar con la totalidad de los trabajos finales antes mencionados, presentar una copia electrónica en PDF por cada una de los planes o proyectos aprobados.

Además de completar la ficha correspondiente, deberá adjuntar en PDF en el Anexo 4 de la carrera los trabajos finales o los planes o proyectos aprobados, según corresponda.”

Formulario electrónico:

Sección Carreras –Fichas – Trabajos Finales

Anexos subir los TF

Actividades Curriculares

➤ **Programas de las Actividades Curriculares**

Se aconseja requerir a quienes corresponda, con antelación al inicio de la carga, los Programas de las Actividades Curriculares (obligatorias y optativas) dictadas en el año lectivo en que se presentan a acreditar.

➤ **Formulario electrónico**

Sección Unidad Académica – Fichas

Anexos subir programas (todos)

Una ficha & Actividad curricular & Varias carreras

Investigación

Recopilar toda data en referencia a los Proyectos de Investigación presentados y desarrollados desde el inicio de la carrera y/o desde la última acreditación, teniendo en cuenta para el llenado de la ficha lo siguiente:

- a. Título de la actividad de Investigación.
- b. Objetivos de la Investigación.
- c. Director de la actividad.
- d. Tipo de actividad, contrapartes y radicación.
- e. Carreras de grado y posgrado con las que se vincula.
- f. Investigadores que participan del proyecto (que pertenecen a la carrera; que no pertenecen a la carrera).
- g. Cantidad total de Investigadores del Proyecto.

Continuación **Investigación**

Recopilar toda data en referencia a los Proyectos de Investigación presentados y desarrollados desde el inicio de la carrera y/o desde la última acreditación, teniendo en cuenta para el llenado de la ficha lo siguiente:

- h. Alumnos de la carrera de grado que se presenta a acreditación, que participan en el proyecto.
- i. Alumnos de las carreras de posgrado que se presentan a acreditación que participan en el Proyecto.
- j. Agentes evaluadores y financiadores.
- k. Consignar los mecanismos de evaluación externa y normativa que regula el mecanismo.
- l. Monto del proyecto.

Continuación **Investigación**

Recopilar toda data en referencia a los Proyectos de Investigación presentados y desarrollados desde el inicio de la carrera y/o desde la última acreditación, teniendo en cuenta para el llenado de la ficha lo siguiente:

- m. Principales resultados de la investigación (publicaciones en revistas con arbitraje; publicaciones en revistas sin arbitraje; capítulos de libros; libros; trabajos presentados a congresos y/o seminarios.
- n. Resultados pasibles de ser protegido a través de instrumentos de propiedad intelectual como patentes; derechos de autor, etc., y desarrollos que no pueden ser protegidos.
- o. Trabajos finales de graduación, tesis de grado y posgrado.
- p. Otra información (pertinentes con la actividad de investigación y que se desea que CONEAU conozca.

Continuación **Investigación**

Formulario electrónico:

Sección Unidad Académica – Fichas – Investigación

Anexos subir documentación probatoria de los proyectos. Convocatoria y aprobación. Evaluación interna y externa.

Convenios

Formulario electrónico:

Sección Unidad Académica – Fichas – Convenios

Anexos subir convenios y **actas acuerdos** con firma - vigentes

Vinculación

Formulario electrónico:

Sección Unidad Académica – Fichas - Vinculación

Informe de Biblioteca

- Armar la nómina bibliográfica con la bibliografía de cada actividad curricular.
- La correspondiente nómina se envía a la dirección de la biblioteca, solicitando el Informe correspondiente.
- **Ver Instructivo:** Qué Información Biblioteca
- Citar las bibliotecas que la carrera utiliza para gestionar ante éstas toda la información que el formulario requiere en relación al acervo bibliográfico.
- **Formulario electrónico:**
- ▶ Sección Unidad Académica: Por Actividad curricular se informa la bibliografía.
- ▶ Sección Carreras – Anexos – Informe de biblioteca.

Infraestructura

Formulario electrónico:

- Sección Carreras -Punto 5 – Infraestructura –
 - ▶ Suscripciones a revistas
 - ▶ Bases de datos, conexión a redes informáticas y a bibliotecas virtuales relacionadas con los objetivos de la carrera
 - ▶ Plan de desarrollo previsto para los próximos tres años
 - ▶ Previsiones infraestructura y el equipamiento de uso específico de la carrera
 - ▶ Links a los recursos bibliográficos vinculados

- Sección Unidad Académica – Punto 6 – Infraestructura - Centros de documentación.

- Sección Institucional – Fichas – Inmuebles / Ámbitos de práctica

Certificado de las Condiciones de Higiene y Seguridad

- Mediante Actuación la SAEDI solicita cuáles son los espacios de dictado de la carrera a acreditar.
- La SAEDI se encarga de gestionar el correspondiente Certificado de las Condiciones de Higiene y Seguridad.
- El Certificado de Higiene y Seguridad es entregado a la Secretaría de Posgrado/Director de carrera/Responsable de acreditación

Formulario electrónico:

Sección Carreras – Anexos – Certificado de Higiene y Seguridad.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

¡Muchas gracias por su atención!!!

Dra. Edilma Olinda Gagliardi

Secretaría de Acreditación, Evaluación y Desarrollo Institucional

www.acreditacion.unsl.edu.ar

oli.gagliardi@gmail.com / acreditacion.unsl@gmail.com